

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 80 / SOLICITUD DE INF. 81-2020 / 21-08-2020 / RESP.26-08-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veinte -----

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 81-2020, interpuesta por el señor [REDACTED], quien actuando en carácter personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**:

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**:

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad Contravencional de esta Municipalidad; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----

- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, hace del conocimiento al solicitante que :

La unidad generadora de la información solicitada expreso que el proceso del cual solicita copia de notificación preventiva librada a nombre de la [REDACTED] por diferentes problemas vecinales, hace de su conocimiento que el proceso referencia 276-LM -07-20-14, se encuentra en reserva total, con base al artículo 19 literal d y h de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, con motivo de encontrarse en trámite dichas diligencias.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de Cartelera Municipal; para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.